



**PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL**

DENTRO DE LA CAUSA No. 067-2018-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2018. Las 12h30. **VISTOS.-** Agréguese al proceso, las razones de citación (primera), a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, realizadas por el Ab. Milton Andrés Paredes Paredes, Citador-Notificador de este Tribunal, el 22 de noviembre de 2018; y, las razones de citación (segunda y tercera), a los miembros del Consejo antes señalado, realizadas por la Ab. Karen Mejía Alcívar, Ayudante Judicial Citadora-Notificadora de este Tribunal, el 23 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente; y, las razones sentadas por la Oficial Mayor del Tribunal Contencioso Electoral y que se refieren a los días 24 y 25 de noviembre de 2018. **PRIMERO.- ANTECEDENTES: 1.1.** El 19 de noviembre de 2018, a las 14h48, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (10) diez fojas firmado por la licenciada Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño y la abogada Verónica Gabriela Pesántez Pesantez, mediante el cual presenta una denuncia en contra de los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, por haber incurrido según la denunciante en la infracción electoral tipificada y sancionada en el artículo 285 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; adjunto al referido escrito se remitió (154) ciento cincuenta y cuatro fojas de anexos, en las que se incluye (1) un disco compacto. **1.2.** La Secretaría General asignó a la causa el número 067-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado por el Prosecretario de este Tribunal, efectuado el 20 de noviembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en calidad de Juez de Instancia. **1.3.** El expediente ingresó al despacho el 20 de noviembre de 2018, a las 16h32 en (2) dos cuerpos que contienen (165) ciento sesenta y cinco fojas, dentro de las cuales se incluye (1) un disco compacto. **1.4.** Mediante Auto dictado el 21 de noviembre de 2018, a las 12h20, esta Autoridad, en lo principal, admitió a trámite la presente causa, se dispuso la citación a los presuntos infractores: **a) Doctor Julio César Trujillo Vásquez**, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; **b) Doctor Luis Alberto Macas Ambuludí**; **c) Coronel en Servicio Pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera**; **d) Abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines**; **e) Abogado Pablo José Dávila Jaramillo**; **f) Doctor Xavier Zabala Egas**, Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; y, **g) Economista Myriam Elizabeth Félix López**, Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; y, se

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec



## PRESIDENCIA



señaló para el **lunes 17 de diciembre de 2018, a las 10h30**, la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio 24 de Mayo). 1.5. Mediante Auto de 21 de noviembre de 2018, a las 17h10, se dispuso que por un error involuntario de tipeo en el Auto dictado a las 12h20, en el texto de inicio del mismo se hizo constar "21 de octubre de 2018", siendo lo correcto 21 de noviembre de 2018, por lo que el suscrito Juez de instancia dejó salvado el lapsus cálamí constante en el Auto señalado. **SEGUNDO.- 2.1.** En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que establece: "*Art. 6.- De las citaciones y notificaciones.- Toda demanda o actuación para iniciar un proceso judicial, procedimiento alternativo de solución de conflictos y procedimiento administrativo de impugnación o reclamo contra organismos y entidades del sector público, deberá citarse o notificarse obligatoriamente al Procurador General del Estado...*"; dispongo notificar el presente Auto, al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, con copia certificada de la denuncia presentada por la licenciada Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño, en contra de los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; de los Autos dictados en la presente causa y las razones de las citaciones efectuadas; además, en formato digital el expediente de la causa No. **067-2018-TCE**; en su despacho ubicado en la Procuraduría General del Estado, localizado en la Avenida Río Amazonas N39-123 y José Arízaga, en esta ciudad de Quito. **2.2.** El expediente físico de la causa No. **067-2018-TCE**, así como el disco compacto que se encuentra anexo a la denuncia, está a disposición del señor Procurador General del Estado, en la Secretaría Relatora del Despacho para su revisión, de así requerirlo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **3.1.** A la licenciada Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño y a su abogada patrocinadora; en las direcciones de correo electrónicas [nubiavillacis@hotmail.com](mailto:nubiavillacis@hotmail.com), [verogab18@yahoo.com](mailto:verogab18@yahoo.com), [representantelegal1@outlook.com](mailto:representantelegal1@outlook.com). ; y, en el casillero contencioso electoral No. 88 que le ha sido asignado. **3.2.** A los presuntos infractores: a) Doctor **Julio César Trujillo Vásquez**, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; b) Doctor **Luis Alberto Macas Ambuludí**; c) Coronel en Servicio Pasivo **Luis Bolívar Hernández Peñaherrera**; d) Abogado **Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines**; e) Abogado **Pablo José Dávila Jaramillo**; f) Doctor **Xavier Zabala Egas**, Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio; y, g) Economista **Myriam Elizabeth Félix López**, Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sus oficinas ubicadas en las calles Lizardo García 215 y Tamayo, de esta ciudad de Quito, por cuanto del expediente se verifica

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 9000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



## PRESIDENCIA



que aún no han comparecido ante esta autoridad, señalando dirección electrónica en donde deben ser notificados. **3.3.** Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho. **CUARTO.-** Actúe el doctor Manuel López Ortiz, Secretario Relator del Despacho de Presidencia. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** **f) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
Secretario Relator



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX. (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

